

DECRETO N° 102/2020.-

Firmat, 11 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 096/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado decreto se llama a Licitación Pública N° 001/2020 para la adquisición de una mini pala cargadora nueva con accesorio de martillo hidráulico;

Que en el Anexo II “Pliego de Condiciones Particulares” se detallan las especificaciones técnicas del minicargador como así también del martillo hidráulico;

Que respecto a los Aditamentos y en forma puntual al martillo hidráulico, el pliego expresa que deberán ser de la misma marca que el equipo;

Que, con posterioridad, se tomó conocimiento de que los fabricantes de minicargadoras no fabrican martillo hidráulico; solo ponen su marca por licencia al aditamento, por lo que el requerimiento solicitado no es factible de cumplimiento por parte de las empresas interesadas en licitar el equipo;

Que así las cosas, resulta necesario rectificar el error involuntario cometido al confeccionar el pliego licitatorio, redactando la aclaratoria correspondiente;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Anexo II “Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 001/2020” para la adquisición de una Mini Pala Cargadora nueva con accesorio de Martillo Hidráulico (Decreto N° 096/2020), respecto a los requerimientos de los aditamentos, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ADITAMENTOS: Deberá contar con la posibilidad de anexar diversos aditamentos a través de acoples rápidos instalados en la parte delantera del equipo. Martillo Hidráulico, con una energía mínima de impacto de 650 joules y 1.450 golpes como minuto. Caudal hidráulico entre 49 y 79 litros/minuto peso total aproximada del aditamento con su sistema de acople 390 Kgs. Contará con una punta cónica rompe pavimento.”*

ARTÍCULO 2°: *Publíquese a sus efectos.*

ARTÍCULO 3°: *Comuníquese, regístrese y archívese.*